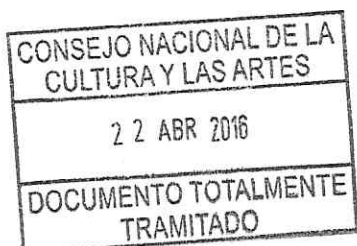


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

SRM/jrb



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
REPARACIONES MENORES Y HABILITACIÓN DE
OFICINAS, SEDE CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 157

TALCA, 22 ABR. 2016

Procedencia: Consejo Nacional de la Cultura
y las Artes

Emisor: Dirección Regional Del Maule

VISTOS:

Estos antecedentes: solicitud de compra Nº 57 del 22 de abril del 2016, de la Coordinadora de Administración Regional, completada en Administración el día 21 de abril de 2016, en virtud del cual se confeccionan las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del servicio de reparaciones menores y habilitación de oficinas, sede Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Maule; lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la facultad delegada en los Directores Regional del Consejo de la Cultura y las Artes contemplada en la Resolución Nº 268 del 27 de julio de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº 2331 del 18 de diciembre de 2015 que modifica la resolución anterior y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere la contratación del servicio de reparaciones menores y habilitación de oficinas, sede Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Maule, servicio que no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco ofrecidos en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Que en atención a lo expuesto, este Consejo estima pertinente contratar los citados servicios mediante un proceso de Licitación Pública, siendo necesario aprobar, previamente, las Bases Administrativas y Técnicas que regularán dicho proceso de contratación, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas de la referida Licitación Pública, cuyo tenor es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES MENORES Y HABILITACIÓN DE OFICINAS, SEDE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DEL MAULE.

1. DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el Consejo, solicita la contratación del servicio de reparaciones menores y habilitación de oficinas, sede Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Maule, para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

2. DE LA PUBLICACIÓN Y TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPUBLICO.

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

3. DE LA ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

El Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

4. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas que formulen sus ofertas a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, con observancia de las normas y políticas de uso de dicho sistema de información.

Los oferentes que se presenten no deben estar afectos a causal de inhabilidad para contratar con un organismo del Estado (**artículo 4° de la Ley N° 19.886**).

5. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.

Para la contratación pertinente a este proceso de Licitación se dispone de un presupuesto referencial de **\$1.100.000.-** (Un millón cien mil pesos) impuestos incluidos, si correspondieren.

6. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica, la que se debe presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, expresándola en la forma que se establece en el **ANEXO 1**, en pesos chilenos, impuestos incluidos, si correspondieren.

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte del Consejo.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, cinco (5) días corridos, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

7.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse hasta el tercer día inclusive, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

7.2. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo de 1 (un) día, desde el cierre de la etapa de consultas establecido en el numeral anterior.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el Consejo deberá indicar, mediante el acto administrativo correspondiente, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

7.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Consejo, el Consejo, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

7.4. Recepción de Ofertas, las que deberán ser subidas al portal, hasta las 12:00 horas del día 6 (sexto) contado desde el día de publicación contemplado en el portal www.mercadopublico.cl. En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o en un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 del mismo día indicado en este punto.

7.5. Acto de entrega y apertura de los antecedentes legales, que se debe realizar en el plazo contemplado en el párrafo 7.4.

7.6. Adjudicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Consejo adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, en conformidad a lo establecido en el párrafo 16 de las presentes Bases.

7.7. Emisión de orden de compra.

En caso que algunas de las actividades indicadas en el presente cronograma recaigan en un día inhábil, se postergará su realización para el día hábil inmediatamente siguiente.

8. DE LAS OFERTAS.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No será requerir la presentación de este tipo de garantías en este proceso de licitación.

8.2. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el párrafo 7 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.3. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl, en pesos chilenos, impuestos incluidos, en conformidad al **ANEXO 1**. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea de oferta del portal www.mercadopublico.cl, debe ser por la suma total de los servicios solicitados en valor neto (sin impuestos).

Asimismo, el oferente debe adjuntar a su oferta en www.mercadopublico.cl un archivo con su oferta económica (en formato Word, o Excel) con el detalle de precio para los servicios incluidos en esta licitación.

La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos y demás eventuales costos que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado al Consejo.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

8.4. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA TÉCNICA.

Debe presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica que contenga el servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, indicando con detalle las características y descripción de lo ofertado (**ANEXO 2 OFERTA TÉCNICA**).

9. ANTECEDENTES LEGALES.

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

Persona Jurídica:

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico, número de fax y teléfono.
2. Copia simple de Certificado de vigencia de la sociedad, correspondiente al año 2016.
3. Declaración Jurada Simple, según Anexo 4.
4. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, con una vigencia de validez a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Persona Natural:

1. Identificación del proponente, la que deberá contener: su Nombre Completo, N° de RUN o Cédula de Identidad, Domicilio, Dirección de correo electrónico, Números telefónicos y de Fax si tuviere.
2. Copia simple del Formulario de Inicio de actividades o algún documento emitido por Servicio de Impuestos Internos que dé cuenta del inicio de actividades en el giro correspondiente.
3. Declaración Jurada Simple, según Anexo 4.
4. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, con una vigencia de validez a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Los documentos enunciados en los N° 2, 3 y 4 para persona jurídica, y en los N° 2, 3 y 4, para personas naturales se consideran obligatorios y esenciales para participar en esta licitación.

Los documentos enunciados en los N° 2, 3 y 4 para persona jurídica, y en los N° 2, 3 y 4, para personas naturales, deben presentarse a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido **en el párrafo 7.4 de estas Bases.**

Se hace presente que la garantía de seriedad de la oferta debe entregarse en forma física en las dependencias del Consejo, ubicado en Calle 3 oriente 1072 Talca, o en forma electrónica, y en este último caso, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Sin perjuicio de lo señalado, los documentos mencionados en el párrafo precedente podrán ser entregados en soporte papel, excepcionalmente, si concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dentro de un sobre o paquete cerrado rotulado "**Antecedentes Legales requeridos en Licitación N° 4885-.....**", con indicación del nombre o razón social del proponente. Dichos documentos, en caso de concurrir las circunstancias antedichas, se recibirán en la Secretaría de la Dirección Regional del Maule, ubicada en calle 3 Oriente N°1072, comuna y ciudad de Talca, dentro del plazo señalado en el párrafo 7.5 de estas bases. Un funcionario de dicha Dirección, en calidad de ministro de fe, dejará constancia de los oferentes que asistieron y de los documentos que cada uno de ellos acompañó. Igualmente dichos documentos podrán enviarse por correo al lugar y en la oportunidad ya mencionada, y en el acto de recepción pública se dejará constancia de su oportuna recepción, verificando en este acto su pertinencia.

En el caso de oferentes que se encuentren **hábiles** en el **Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl** y que su **ficha electrónica además contenga los documentos considerados obligatorios y esenciales**, se tendrán por presentados dichos documentos, no siendo necesaria su presentación a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la declaración jurada solicitada en el punto 3 (para personas jurídicas y naturales), firmadas ante Notario. En el caso de tratarse de una persona jurídica, también deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso; y copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal.

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo estipulado en el numeral 18 de estas Bases Administrativas, relativo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la Licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y OBSERVACIONES.

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

11. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes el envío oportuno y certero de la garantía de seriedad de la oferta solicitada en estas Bases.

El Consejo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de **25 horas**, contado desde el requerimiento del Consejo, el que se informará a través del portal www.mercadopublico.cl. Los antecedentes solicitados deberán acompañarse en la forma señalada en el numeral 9 de las Bases Administrativas.

El Consejo se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de Licitación.

En el evento que el oferente no presente las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por el Consejo que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN.

La evaluación será realizada por la coordinadora de la unidad requirente o quien la reemplace y deberá remitir una propuesta de adjudicación a la unidad de Administración regional para que sea aceptada o rechazada por la Directora Regional en el correspondiente acto administrativo.

El/la funcionario/a que evalúe deberá suscribir declaración jurada sobre ausencia de conflicto de interés y compromiso de confidencialidad.

El/la funcionario/a evaluador/a, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

El/la funcionario/a evaluador/a, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

13. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, el/la funcionario/a evaluador/a de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

14. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el proceso de evaluación el/la funcionario/a evaluador/a podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Consejo, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
1. Oferta Económica	40%
2. Oferta Técnica	35%
3. Experiencia del oferente	15%
4. Plazo de Entrega de las obras	5%
5. Contratación de discapacitados	2%
6. Presentación de antecedentes legales	3%

1- OFERTA ECONÓMICA: 40% (ANEXO 1)

Se evaluará el precio total ofertado impuestos incluidos si correspondiera. El puntaje se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Oferta Económica más baja presentada
Oferta Económica del proveedor

X 7 = NOTA

2- PROPUESTA TÉCNICA: 35% (ANEXO 2)

Se evaluará la oferta técnica con descripción de sus detalles y características de todos los servicios requeridos, de acuerdo lo siguiente:

Nota 7	La oferta técnica presentada por el proveedor(a) supera los requerimientos solicitados en las Bases, los excedentes dicen estricta relación con la naturaleza del servicio sin ser valorizados en la oferta económica.
Nora 5	La oferta cumple con todos los requerimientos solicitados
Nota 3	La oferta cumple parcialmente con lo solicitado, pero no pone riesgo la ejecución del servicio.
Nota 0	La oferta no cumple con los requerimientos solicitados, poniendo en riesgo la ejecución del servicio o no realizó visita técnica obligatoria.

3- EXPERIENCIA DEL OFERENTE: 15%

Se evaluará este ítem, en virtud de la información presentada de acuerdo al **ANEXO 3** de las presentes bases, la realización, por parte del oferente, de servicios de similares características y condiciones al solicitado, a la fecha de presentación de las ofertas.

Nota 7	El oferente ha realizado siete (7) o más servicios de similares características a los solicitados en las bases.
Nota 5	El oferente ha realizado entre cuatro (4) y seis (6) servicios de similares características a los solicitados en las bases.
Nota 3	El oferente ha realizado entre uno (1) y tres (3) servicios de similares características a los solicitados en las bases.
Nota 0	El oferente no ha realizado servicios de similares características a los solicitados en las bases o no presenta información que acredite.

Para este proceso licitatorio, se entenderá como **“servicios de similares características”**, aquellos que tienen relación con la reparación, remodelación y/o habilitación de oficinas, contemplando la construcción de divisiones interiores, habilitación de puntos eléctricos, de redes computacionales y accesos (puertas y ventanas).

Adicionalmente deberá adjuntar los certificados correspondientes que respalden dicha experiencia.

4- PLAZO DE ENTREGA: 5%

El puntaje de la Oferta Económica se calculará aplicando la siguiente formula:

Menor plazo indicado _____ **X 7**

Plazo indicado por proveedor en evaluación

El plazo debe ser indicado en días corridos. De ser expresado en días hábiles se le agregarán, para el cálculo, todos los días inhábiles que le corresponderían considerando el primer día de inicio un lunes hábil. Ejemplo: plazo ofertado 10 días hábiles, corresponderán a 14 días corridos para el cálculo de la nota, dado que se le suman 4 días inhábiles.

5- CONTRATACIÓN DE DISCAPACITADOS: 2%:

Se otorgará un mayor puntaje a los proveedores que acrediten con antecedentes que den cuenta de la contratación de personas con discapacidad.

Nota 7	El oferente presenta antecedentes que permiten comprobar la contratación de personas discapacitadas en su empresa.
Nota 0	No presenta antecedentes o no tiene contratadas personas con discapacidad.

6- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE PLAZO: 3%

Nota 7	Cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.
Nota 0	No cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.

15.1. EVALUACION Y DESEMPATE DE OFERTAS

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación, incluyendo dos de sus decimales y sin aproximación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en primera instancia **"Oferta Económica"**, en segunda la **"La Oferta Técnica"**, en tercera será el mayor puntaje en la **"Experiencia del Proveedor"**, en cuarta será el mayor puntaje en la **"Plazo de entrega"**, en caso de persistir el empate dirimirá la mayor nota de, finalmente desempatará la mejor nota en **"Contratación de Discapacitados"**.

La nota mínima de adjudicación será la nota 3 en el criterio "Propuesta Técnica". En el caso que la oferta obtenga una nota 0 en dicho criterio, no será posible realizar la adjudicación en esa oferta.

El/la funcionario/a evaluador/a dejará establecido en un acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación, la cual deberá firmarse por los asistentes. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar los servicios licitados mediante el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Consejo adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, el criterio de evaluación, puntaje y ponderación establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo, será entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Consejo que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito, el Consejo, mediante un acto administrativo, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Consejo se reserva el derecho de poder readjudicar, el presente proceso licitatorio, al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente, en el caso que el proveedor adjudicado no aceptare la orden de compra y ejecución del servicio de acuerdo a las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

17. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

El Consejo se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por Resolución fundada, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases de licitación, o a partir de la ponderación que haga de los documentos exigidos para la presentación de las ofertas.

Asimismo, el Consejo podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No será requerida la presentación de este tipo de garantías en este proceso de licitación.

19. PLAZO FRECUENCIA U OPORTUNIDAD DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales.

Con todo, el plazo de ejecución será a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y hasta completar la cantidad de días ofertados por el mismo en su oferta técnica.

20. DEL PAGO.

Una vez adjudicada la licitación y aceptada la orden de compra por parte del proveedor los servicios se pagarán al finalizar los trabajos. Para proceder al pago el proveedor deberá emitir el documento tributario correspondiente y la coordinadora del área requirente emitirá certificado de recepción conforme.

El pago de la totalidad de los servicios se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

Si los productos y/o servicios son recepcionados conformes, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva en la Sección Secretaría Documental del Consejo, extendida a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes del Maule, RUT N° 61.976.200-2, domiciliado en la comuna y ciudad de Talca, Calle 3 Oriente N° 1072.

Con todo, se establece una prórroga por un término máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción de las facturas, para el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido de las facturas puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la ley N° 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

Los proveedores que requieran transferencia electrónica de los pagos, podrán informar por escrito tal situación y acompañar los datos de la cuenta para tal efecto.

21. MULTAS.

El incumplimiento de plazos de entrega del servicio, por parte del adjudicatario, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Las multas se aplicarán, de ser procedentes, de acuerdo a la siguiente **escala:**

- Primera infracción contractual: 2% del monto del contrato.
- Segunda infracción contractual: 4% del monto del contrato.

- Tercera infracción contractual: 6% del monto del contrato.
- Cuarta infracción contractual: 8% del monto del contrato.

La aplicación de multas tendrá un tope máximo del 20% del monto del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondiente.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario y la calificación conforme por parte del Consejo, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si el Consejo considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente al Consejo o podrá hacerse efectivo descontando su monto del respectivo pago.

Los proveedores que sean multados por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en los párrafos precedentes, serán incorporados en el Registro de Incumplimiento Contractual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a cargo de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

22. CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN.

El oferente seleccionado no podrá, en ningún caso, ceder o traspasar, parcial o totalmente, el contrato resultante de la licitación.

Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de esta licitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y ser informada anticipadamente por el adjudicado al Consejo, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD.

El Consejo pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Consejo pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.

- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Consejo podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho civil. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

24. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

Bases Administrativas
Bases Técnicas
Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
Oferta Técnica y Económica
Adjudicación
Documentos Legales señalados en estas Bases
Orden de Compra.
Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE las Bases Técnicas de la referida licitación pública, cuyo tenor es el siguiente:

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES MENORES Y HABILITACIÓN DE OFICINAS, SEDE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DEL MAULE.

1.- Generalidades respecto del Servicio requerido:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Maule, a través del Programa 01, requiere contratar por medio de licitación pública un servicio de reparaciones menores y habilitación de oficinas, para la sede de la Región del Maule ubicada en calle 3 Oriente Número 1072, ciudad de Talca.

2.- Aclaraciones Generales

2.1.- Descripción del servicio requerido:

El servicio consiste en la construcción de tabiquerías interior para salón, habilitación de puntos de red y eléctricos y modificación de puertas de accesos principal y trasera y traslado de video conferencia y mobiliario.

2.2.- Tabique salón principal primer piso.

Se requiere la construcción de un tabique de aproximadamente 1,6m de ancho por 2,2m de alto, para cerrar vano de puertas existentes en lado oriente de salón principal. Se consulta la construcción de este tabique en listón de pino bruto de 2x3 pulgadas, aislación térmica y acústica con doble capa de lana de poliéster de 50mm de espesor tipo Fisiterm o similar. Revestimiento en placa yeso-cartón estándar de 10mm de espesor, fijado con tornillos roscalata zincados para este tipo de placa, juntas terminadas con pasta muro interior y cinta, terminación pintura esmalte al agua tres manos color similar al existente en salón.

Se debe considerar que en este tabique irá instalada la video conferencia, por lo tanto se deberá estructurar de tal forma que el soporte de la pantalla LCD quede bien anclado y centrado. Además se debe construir una repisa para el equipo que recibe y emite la señal de video conferencia.

2.3.- De los puntos Eléctrico y de Datos.

Se requiere la habilitación de 1 punto eléctrico triple y de 1 punto de red CAT 5e Leviton + user + patch + certificación, para videoconferencia en lugar a definir, sobre el tabique del salón principal.

Se requiere la reparación de 4 enchufes triples en distintas partes de la sede regional esto incluye cambio o fijación de caja; recambio de módulos, placa y tapa en color y modelo similar al existente.

Se requiere el traslado de 1 punto eléctrico triple y 1 punto de red CAT 5e, en salón principal primer piso. Desde muro lado sur a muro lado poniente, esto implica acortar cables y canaleta tipo Legrand y fijar en la nueva posición.

2.4.- De las Modificaciones a puertas de Acceso.

- a) Se deberá modificar la puerta de vidrio principal de acceso a las oficinas, de tal manera que ésta pueda abrir hacia el exterior. Además se deberá incorporar una chapa eléctrica y portero eléctrico que abra desde escritorio o muro en OIRS.
- b) Se deberá modificar la puerta de acceso de patio interior lado Oriente, de tal forma que abra hacia el exterior de la casa.

2.5.- Del traslado de video conferencia y mobiliario.

- a) Se deberá desmontar la pantalla LCD, su soporte y el equipo de video conferencia ubicado en salón de segundo piso y reinstalarlo en tabique que se construirá para este efecto en el salón principal del segundo piso.
- b) Se deberá trasladar 1 mesón ubicado en salón de video conferencia actual hasta oficina de Directora Regional; y una mesa redonda desde oficina Directora hasta salón de video conferencia. Ambas oficinas están

ubicadas en segundo piso de la Sede Regional. Para esto es necesario remover puertas de pasillo, por lo tanto el proveedor deberá considerar repararlas y repintarlas si éstas resultan dañadas.

- c) Se deben trasladar dos anaqueles con estantes desde el salón principal en primer piso hasta bodega.

2.6.- De las alfombras para oficina UPO.-

- a) Se requiere proveer de dos alfombras pequeñas antideslizantes, delgada, pelo corto de fibras sintéticas (acrílico, Nylon o polipropileno), con terminaciones en los bordes para evitar deshilachado. Para escritorios de oficina de Unidad Pueblos Originarios (UPO). El proveedor deberá tomar las medidas y proponer el modelo de acuerdo a lo existente en mercado. El color será elegido en conjunto con el proveedor adjudicado de acuerdo a las opciones que presente en su propuesta técnica.

2.7.- De la plataforma para estantería en Bodega.-

- a) Se consulta la construcción de una plataforma adosada al muro sobre foso lado escalera compuesto por un marco de soporte fabricado en ángulo laminado de 65x65x5mm. y una cubierta fabricada en tablero de terciado estructural de a lo menos 19mm. El tablero deberá pintarse con protector de madera tipo Cerestain incoloro o similar. Las medidas deben tomarse en terreno tanto del marco como del largo y ancho del tablero.

3.- Otras consideraciones

- El proveedor adjudicado deberá dejar los espacios limpios y retirar todo material sobrante. El horario de trabajo deberá ser acordado entre las partes procurando no interrumpir el trabajo diario, preferentemente después de las 18:00 h. y fines de semana.
- Los proveedores que deseen participar del proceso de licitación deben asistir a una visita técnica en terreno, para visualizar los espacios a intervenir y realizar las mediciones correspondientes. Las ofertas de los proveedores que no asistan a dicha visita serán calificadas con nota "Cero" en el aspecto técnico, toda vez que no consideren aspectos esenciales y particulares de esta licitación en sus ofertas técnicas. Esta visita será el día lunes 25 de abril de 2016 a las 12:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: APRUEBANSE los Anexos de las Bases de Licitación Pública, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

Producto/servicio	Cantidad	Valores totales
Servicio de reparaciones menores y habilitación de oficinas, sede Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Maule		
	Valor neto o exento:	
	% impuesto:	
	Valor total impuesto incluido:	

ANEXO 2
OFERTA TÉCNICA

I.- IDENTIFICACION OFERENTE

Razón Social o Nombre	
Nombre de Fantasía	
Rut	
Teléfono (s) y Fax	
Correo electrónico	
Nombre y Rut Representante Legal	
Servicio de reparaciones menores y habilitación de oficinas, sede Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Maule	Descripción detallada de acuerdo a requerimientos de bases técnicas

ANEXO 3
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

Fecha y Prestación del Servicio	Nombre Cliente (Institución, empresa, persona natural)	Nombre contacto	Fono o mail contacto	Descripción servicio realizado

Toda experiencia debe ser respaldada con algún documento que la certifique

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA.

Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda:

"En de Chile, a de de 2016, don (a), RUT N°....., en representación de la empresa....., RUT N°....., ambos domiciliados en.....viene en declarar que:

- A. La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.
- C. La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

PERSONA NATURAL

Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda:

"En de Chile, a de de 2016, don (a)....., RUT N°....., domiciliado en, viene en declarar que:

- A. No es funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Consejo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Pública, conforme a lo previsto en el artículo 57 letra b) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LEY N°19.886




MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Regional
- Archivo